



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Página 1 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019 RELATIVO A LA OBRA: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO Y MUROS EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES, YANGA, IXHUATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO, COETZALA, CÓRDOBA Y FORTÍN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE"; el cual se emite bajo los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente dictamen para la realización de los trabajos de: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO Y MUROS EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES, YANGA, IXHUATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO, COETZALA, CÓRDOBA Y FORTÍN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE", de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 10 Segundo Párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 2 Fracción XXVII, 3 Inciso B) Fracción VII, 34 Fracción II, 44, y 54 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 53 de su Reglamento; 9 bis del Código Financiero para El Estado De Veracruz; 1, 2, 24 y 25 de los Lineamientos Generales de Ley de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Veracruz; 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el 2019 y 31 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

Único. - El Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".





**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Página 2 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

**LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ELLAS DEL ESTADO
DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 2. Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

XXVII.- Invitación a Cuando Menos Tres Personas: Es el llamado a personas determinadas que reúnen ciertas condiciones, para atender requerimientos específicos en obra pública o servicio, adjudicando el contrato correspondiente al licitador que ofrezca las mejores condiciones técnicas, económicas y financieras para el ente público.

Artículo 3. B.- Los servicios relacionados con las obras públicas comprenden:

VII. Supervisión de obra;

Artículo 34. Los entes públicos seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

I. Invitación a cuando menos tres personas;

Artículo 44.- Una vez hecha las evaluaciones de las proposiciones técnicas y económicas por el área encargada del procedimiento de licitación, esta se someterá para su aprobación al Comité.

Artículo 49.- Los entes públicos podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contrato a través de procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

Artículo 50.- Los entes públicos podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con ello, si sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, por medio de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON ELLAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Artículo 47.- Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos.



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Página 3 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

- II. Binario: Consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Artículo 53.- El documento que contenga la evaluación de las proposiciones a que se refieren los artículos de esta sección, deberá emitirse previo fallo.

LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Artículo 25.

En las bases y requisitos de toda convocatoria o invitación en materia de inversión pública, para participar en procedimientos de licitación, adjudicación o asignación de obras públicas o servicios relacionados con ellas, deberá precisarse que, una vez desahogados aquellos y previo a la suscripción de los contratos o convenios relativos, en términos de la Ley de Obras y demás disposiciones aplicables, las Dependencias y Entidades responsables deberán recabar invariablemente la autorización de la Secretaría, por conducto de la Subsecretaría de Egresos, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados; atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal.

En caso de que la Secretaría encuentre conductas, por comisión u omisión, que no se apeguen a los principios de control y contención del gasto que prevén los Lineamientos o, en su defecto, violación al principio de legalidad que ordena la Constitución Local y demás legislación aplicable, no podrá dar la autorización solicitada y determinará que la Dependencia o Entidad solicitante enmiende o reponga los actos y procedimientos administrativos que se encuentren afectados de legalidad, con respeto a los derechos de los concursantes o participantes.

Al efecto, la Secretaría emitirá el dictamen relativo, debidamente fundado y motivado, aprobando o rechazando la solicitud de que se trate. En tanto no se cumpla con esta disposición, la Secretaría no podrá autorizar ni ministrar los recursos públicos solicitados por las Dependencias y Entidades.





DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 4 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

Aunado a lo anterior La Secretaría de Desarrollo Social es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. la Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALCANCES DE LA OBRA

La obra relativa a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO Y MUROS EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES, YANGA, IXHUATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO, COETZALA, CÓRDOBA Y FORTÍN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**, con un plazo de ejecución de 120 días. En concordancia con el Programa de Mejoramiento de la Vivienda busca disminuir el rezago social con preferencia a la población que reside en las zonas de atención prioritaria del Estado de Veracruz, y la correcta aplicación de los recursos, se hace en concordancia con los lineamientos generales del FISE conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CRONOLOGÍA Y FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LOS EVENTOS QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

- **Invitación:** lunes 22 de julio de 2019
- **Visita al Sitio de los Trabajos:** jueves 24 de julio de 2019
- **Junta de Aclaraciones:** viernes 25 de julio de 2019
- **Acto de Apertura de proposiciones:** viernes 2 de agosto de 2019

Con fecha 06 de agosto del 2019 en la Ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General de Mejoramiento de las condiciones de la





**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Página 5 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

Vivienda; la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa** en el carácter de Subdirector de Control y Evaluación de Obra y el responsable de la evaluación de la proposición el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez** Jefe del Departamento de Adjudicación y Contratación de Obra, han tenido por:

VISTA

Para la revisión, la propuesta técnica-económica y la elaboración del presente dictamen, de las propuestas presentadas por los contratistas de la Invitación a Cuando menos Tres Personas Número **SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019** RELATIVO A LA OBRA: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO Y MUROS EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES, YANGA, IXHUATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO, COETZALA, CÓRDOBA Y FORTÍN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**.

RESULTANDO

PRIMERO: Que mediante Oficio N° SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuesta (DSP) N° SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) N°. CPPI-SEDESOL-R-00152-19. **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA CON CARGO A GASTOS INDIRECTOS DE LA DEPENDENCIA EJECUTORA PARA LA SUPERVISIÓN EXTERNA DE CUARTOS DORMITORIO Y MUROS EN LAS LOCALIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE CARRILLO PUERTO, AMATLÁN DE LOS REYES, YANGA, IXHUATLAN DE LOS REYES, IXHUATLÁN DEL CAFÉ, TEPATLAXCO, COETZALA, CÓRDOBA Y FORTÍN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE”**. Por un importe correspondiente al fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE).

SEGUNDO: Con Fundamento en el artículo 63 Segundo Párrafo de su Reglamento, con fecha 22 de julio del 2019, se entregó la invitación para presentar la propuesta técnica económica relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019**.



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 6 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

TERCERO: El día 2 de agosto del 2019, con fundamento en los artículos 43 fracciones I, II y III, 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, se procedió a la **Apertura de las Propuestas**, levantándose el Acta en la que se hizo constar las propuestas aceptadas para su análisis, resultando lo siguiente: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	MONTO TOTAL SIN IVA	ESTATUS
JOEL BELLO DEL RIO	\$ 706,978.49	ACEPTADA
AREMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 856,659.72	ACEPTADA
JUAN FRANCISCO PERALTA RIVERA	\$ 667,043.12	ACEPTADA
GULLERMO ÁVILA DEVEZZE	\$ 920,378.61	ACEPTADA

A partir del 03 de agosto del 2019, con fundamento en el los Artículos 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con Ellas, se procedió a realizar el **análisis de las propuestas aceptadas**, para determinar la más solvente que garantice la correcta ejecución de los trabajos y así determinar el Fallo.-----

Como resultado de la revisión y evaluación de la documentación legal y financiera de las empresas y personas físicas, JOEL BELLO DEL RÍO **NO CUMPLE**, al no presentar Declaración y Estado Financieros 2017, Por lo tanto, incumple con lo solicitado en las bases de licitación SECCIÓN I, VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XXVII., por lo que no será evaluada técnica ni económicamente. En lo que respecta a las demás empresas y personas físicas, se determina que **CUMPLEN** con lo solicitado en las bases de invitación. -----

DICTAMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS

A continuación, se detalla de manera general el resultado obtenido por cada una de las propuestas objeto de la **Evaluación Técnica**: -----

No.	EMPRESA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES
-----	---------	--------------------	---------------





DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 7 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

1.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AREMA, S.A. DE C.V..	NO CUMPLE	<p>Documentos Técnicos: 12,13,14,15 y 16.</p> <p>Programas calendarizados:</p> <p>a) Presenta programas con partidas de supervisión lineales con periodos de ejecución de inicio a termino de ejecución.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, XXI, y XXVII.</p> <p>DOC. CARÁCTER TÉCNICO 17</p> <p>Carta compromiso para garantizar el grado de integración del contenido nacional.</p> <p>Incumplimientos:</p> <p>a) Presenta "NO APLICA".</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, y XXXII.</p>
2.	JUAN FRANCISCO PERALTA RIVERA	NO CUMPLE	<p>Documento Técnico: 1</p> <p>Relación Profesionales Técnicos.</p> <p>Incumplimientos:</p> <p>a) No presenta documentación comprobatoria de cédula profesional de los técnicos responsables.</p> <p>b) No presenta documentación comprobatoria de la experiencia, solo la menciona en su C.V.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficios de aceptación como responsable de la obra por parte del contratante.





DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 8 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

			<ul style="list-style-type: none"> • Notas de bitácora firmadas. • Estimaciones firmadas. • Actas de recepción física de los trabajos firmadas. • Actas de finiquito firmadas. <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII, XI, y XXII.</p> <p>Documento Técnico: 2 Relación de contratos de obra de la misma naturaleza. Incumplimientos: a) Presenta contratos de construcción, incompletos (solo carátulas), no presenta documentación comprobatoria en el que conste el cumplimiento de los mismos.</p> <p>Por lo tanto, incumple con los solicitado en las bases de licitación SECCIÓN VII, REQUISITOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, PARTE I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, fracciones: I y II y con las CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN, fracciones: I, VII y XIII.</p>
3.	GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE	CUMPLE	SIN OBSERVACIONES

De las revisiones a las Propuestas Técnicas y, con base en los artículos 47 fracción I y 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas. _____





DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 9 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

Una vez evaluadas las **Propuestas Técnicas**, se determina que la propuesta presentada por la persona física: **GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE**, se considera técnicamente **solvente** ya que cumple con los requisitos solicitados, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz. Siendo la que pasa a la siguiente etapa de **evaluación económica**: -----

DICTÁMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

Una vez efectuada la revisión cualitativa de la información y evaluadas las Propuestas Técnicas, se procede a la evaluación de la **Propuesta Económica** que fue calificada como técnicamente solvente y que a continuación se indica: -----

PROPUESTAS
GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE

Asentado lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del reglamento de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados Con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se procedió a revisar la documentación correspondiente a la **Propuesta Económica** de cada uno de los participantes, conforme a lo requerido en las Bases de la Invitación, determinándose lo siguiente: -----

No.	LICITANTE	IMPORTE SIN IVA	ESTATUS
1.	GUILLERMO ÁVILA DEVEZZE	\$ 920,378.61	CUMPLE

Una vez hecha la evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, así como en lo dispuesto en las bases de invitación. Se determinó el siguiente resultado: -----

NOMBRE DEL LICITANTE	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA	RESULTADO FINAL
----------------------	-------------------	---------------------	-----------------



[Handwritten signatures and marks]



**DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO**

Página 10 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

AREMA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
JUAN FRANCISCO PERALTA RIVERA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
GULLERMO ÁVILA DEVEZZE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La proposición técnica y económica más solvente, que reúne los requisitos solicitados en las Bases de esta Invitación es la que a continuación se indica:-----

NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO SIN IVA	IVA 16%	MONTO CON IVA
GULLERMO ÁVILA DEVEZZE	\$ 920,378.61	\$ 147,260.58	\$ 1'067,639.19

(Un millón sesenta y siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 19/100 M.N.) -----

El monto del anticipo a otorgarse corresponderá al 30% del importe del contrato. Es decir, \$320,291.76 (Trescientos veinte mil doscientos noventa y un pesos 76/100 M.N.).

No habiendo más asuntos que tratar y después de dar lectura a la presente Acta, se da por concluido este evento el mismo día de su inicio.-----

NOMBRE	CARGO	FIRMA
AUTORIZÓ MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO	DIRECTORA GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA VIVIENDA	
REVISÓ ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA	SUBDIRECTORA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRA	
ELABORÓ ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA	





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social



DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA
DICTAMEN TÉCNICO – ECONÓMICO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

Página 11 de 11

LICITACIÓN N° SEDESOL-DGMCV-ICTP-SROP-06/2019

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

